



## Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado un error aritmético en la resolución de fecha 17 de septiembre de 2014, sobre prestación por desempleo de Javier Mencía Juárez, con domicilio en calle Torrejón de la Calzada, número 3, I, 45210-Yuncos (Toledo), y de acuerdo con lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Días de derecho: 600" y "Días consumidos: 592".

Debe decir: "Días de derecho: 600" y "Días consumidos: 600".

Donde dice: "Fecha de inicio del pago: 10/10/2014".

Debe decir: "No existe abono pendiente".

Todo ello debido a que la situación legal de desempleo fue el día 23 de agosto de 2014 y usted presentó la solicitud de reanudación de la prestación el día 16 de septiembre, fuera del plazo establecido en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social. Asimismo, le comunico que la prestación por desempleo iniciada en 20 de agosto de 2012 se ha agotado en 1 de septiembre de 2014, por lo que usted podrá solicitar un subsidio por desempleo por agotamiento de la prestación a partir del día 2 de octubre de 2014, disponiendo de quince días para ello.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de treinta días, contados desde la recepción de la presente comunicación, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril.

Toledo 18 de septiembre de 2014.-El Director Provincial, Miguel Ángel Iniesta Molina.

N.º I.-8861